

Santiago de Querétaro, Qro., junio 23 del 2006.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 27, 28, 30, 33, 35, 37, 39, 51 Bis, 68 fracciones XXV, XXXIII, XXXVII, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, X, 71, 106 Bis y 112 Bis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, 4, 61, 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **27 de los corrientes** a las **18:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11, Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 29 de mayo y extraordinaria de día 9 de junio del presente año.
- IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
- VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se autoriza la realización de encuestas de salida a las empresas denominadas: Consulta, S. A. de C. V. e Inteligencia Dirigida S. C.–Centro de Estudios de Opinión Pública, S. C.
- VIII.- Presentación del Informe Final del Mecanismo de Verificación de Gastos de Precampaña 2005-2006 que remite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro
- IX.- Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **18:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA